ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 247 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA JUDICIAL, ANTE LOS TRIBUNALES, JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR
CONTRATISTA:	LINA MARÍA JAIMES SÁNCHEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	C.C. No. 1.098.720.260 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
VALOR:	DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.000.000)
DURACION:	DOS (02) MESES
ACTA DE INICIO:	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), y, de otra parte: LINA MARÍA JAIMES SÁNCHEZ, identificado bajo el número de cedula de ciudadanía 1.098.720.260, quien se denominará la **CONTRATISTA**, plenamente facultada para el efecto, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, manifiestan no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir la presente acta modificatoria al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 247 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

a) Que el municipio celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 247 DEL 08 DE SEPTIEMBRE, con acta de inicio de la fecha del 08 de septiembre del año en curso.

b) Que, por error de transcripción, el valor correspondiente al pago final fue expresado de manera incompleta en letras, aunque la cifra numérica consignada ($1.333.333) y el valor total del contrato permanecen correctos; por consiguiente, se hace necesario aclarar y modificar la redacción de la forma de pago.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago estipulada originalmente en el contrato es la siguiente:

El Municipio pagará periódicamente al contratista de la siguiente manera: UN (01) PRIMER PAGO por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.666.667), UN SEGUNDO PAGO por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) Y UN PAGO FINAL por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($1.333.333).

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

Los pagos deberán estar soportados con la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y los pagos de los aportes correspondiente al sistema integral de seguridad social en los términos de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y Decreto 723 de 2013, y la aprobación debidamente certificada del supervisor del Contrato."

c) Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la cláusula quinta (5) – FORMA DE PAGO, únicamente para corregir la expresión en letras del valor correspondiente al pago final, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: Modificar la cláusula quinta **FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 247 del 08 de septiembre de 2026, la cual quedará así:

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato mediante tres (3) pagos, así: **un (01) primer pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.666.667); un (01) segundo pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000); y un (01) pago final por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333),** previo cumplimiento de las actividades correspondientes.

Los pagos deberán estar soportados con la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, acreditación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

d) Que conforme a lo anterior se considera procedente efectuar la modificación, con el fin de corregir la inconsistencia entre la expresión en letras y la cifra numérica correspondiente al pago final, garantizando claridad y precisión en la ejecución financiera del contrato.
e) Que existe voluntad entre las partes para suscribir la presente acta modificatoria.
f) Que de acuerdo con lo anterior las partes suscriben la presente acta la cual se perfecciona con las firmas de las partes.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: Modificar la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 247 del 08 de septiembre de 2026, la cual quedará así:

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

"El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato mediante tres (3) pagos, así: un (01) primer pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.666.667); un (01) segundo pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000); y un (01) pago final por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA

Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333), previo cumplimiento de las actividades correspondientes.

Los pagos deberán estar soportados con la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, acreditación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La presente modificación no altera el valor total del contrato, el cual permanece en DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 247 DEL 08 DE SEPTIEMBRE, continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA MODIFICATORIA No. 01 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 247 DEL 08 DE SEPTIEMBRE, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal

LINA MARÍA JAIMES SÁNCHEZ
Contratista

JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal

Elaboró y Revisó: Celso Arévalo Del Real - Asesor Despacho Del Alcalde